



ADA/504 Aviso público de no discriminación

Aviso de prácticas antidiscriminatorias por motivos de discapacidad según la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

El Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación exigen que el DCYF no discrimine a las personas calificadas con discapacidades en sus programas, servicios o actividades.

Comunicación eficaz

El DCYF, previa solicitud, proporcionará ayudas y prestará servicios apropiados a fin de garantizar una comunicación eficaz para las personas calificadas con discapacidades, de modo que puedan participar en igualdad de condiciones en los programas, servicios y actividades del DCYF. Estas ayudas y servicios pueden incluir intérpretes calificados de lengua de señas, documentos en Braille y otras maneras de hacer que la información y las comunicaciones sean accesibles a las personas con discapacidades del habla, auditivas o de visión.

Modificaciones de las políticas y los procedimientos

El DCYF implementará, en las políticas y en los programas, las modificaciones que sean necesarias para garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades para acceder a todos los programas, los servicios y las actividades del DCYF. Por ejemplo, las personas que tienen mascotas de asistencia pueden ingresar en los establecimientos estatales, si bien en estos lugares el ingreso de animales suele estar prohibido.

Solicitud de asistencia o servicios para garantizar una comunicación eficaz y solicitud de la modificación de políticas

Cualquier persona que requiera una ayuda o servicio para una comunicación efectiva o un cambio de políticas o procedimientos para participar en un programa, servicio o actividad del DCYF, debe notificarlo a uno de los miembros del personal que se indican a continuación lo antes posible, preferiblemente 48 horas antes del evento programado:

1. Alguna persona que trabaje en el DCYF.
2. La persona encargada del cumplimiento de la ADA del DCYF

dcyf.adaaccessibility@dcyf.wa.gov

Teléfono: (360) 480-7230. Para servicios de retransmisión, marque 7-1-1.

La ADA no le exige al DCYF tomar ningún tipo de medida que modifique de manera sustancial la índole de sus programas o servicios, ni le impondrá ningún tipo de carga económica o administrativa que no corresponda.



Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES

Reclamos

Las quejas relacionadas con un programa, servicio o actividad del DCYF que no es accesible a las personas con discapacidad deben ser recibidas por el DCYF en el plazo de un año a partir del evento que usted alega que dio lugar a un trato injusto debido a la discapacidad, y deben ser dirigidas a:

Programa de accesibilidad DCYF ADA
Department of Children, Youth, and Families (Departamento de Niños, Jóvenes y Familias) del estado de Washington
1500 Jefferson St., SE
Olympia, WA 98501
dcyf.adaaccessibility@dcyf.wa.gov
Teléfono: (360) 480-7230
Servicio de retransmisión del estado de Washington: 711 o 1-800-833-6384

El Estado de Washington no exigirá pago alguno a ninguna persona con discapacidad ni a ningún grupo de personas con discapacidad para cubrir el costo de proporcionar ayudas o prestar servicios o de cambios razonables en las políticas o prácticas.

Si bien el DCYF cuenta con una política interna de quejas en relación con la ADA, esta política sigue permitiendo que una persona con discapacidad presente una queja por discriminación por discapacidad ante la US Department of Justice's Civil Rights Division (División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de EE. UU.) por infracciones del Título II de la ADA, ante el U.S. Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.) por infracciones de la Sección 504, o ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington.

División de Derechos Civiles (Civil Rights Division) del U.S. Department of Justice (Departamento de Justicia de los EE. UU.)

<https://civilrights.justice.gov>

Comuníquese con el Departamento de Justicia para denunciar un caso de transgresión de los derechos civiles mediante la siguiente página web:

<https://civilrights.justice.gov/report>

Para presentar un reclamo por correo postal por un caso de incumplimiento de la ADA, descargue el formulario de reclamos de la ADA:

www.ada.gov/t2cmpfrm.html

Envíe el formulario completo a la siguiente dirección:

US DOJ – División de Derechos Civiles (Civil Rights Division)
950 Pennsylvania Ave, NW
4CON, 9th Floor
Washington, DC 20530

Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos) de los Estados Unidos Office of Civil Rights (Oficina de Derechos Civiles).

Indicaciones para presentar un reclamo por transgresión de los derechos civiles:

www.hhs.gov/civil-rights/filing-a-complaint/complaint-process/index.html

Portal de reclamos en línea de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services, DHHS):
<https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf>

Para presentar un reclamo por el incumplimiento de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, descargue el formulario de reclamos para casos de discriminación en materia de derechos civiles:

www.hhs.gov/sites/default/files/ocr-60-day-frn-cr-crf-complaint-forms-508r-11302022.pdf

Envíe el formulario completo a la siguiente dirección:

Centralized Case Management Operations
(Operaciones de Gestión de Casos Centralizados)
U.S. HHS – 200 Independence Ave., S.W.
Room 509F HHH Bldg.
Washington DC 20201

Washington State Human Rights Commission (Comisión de Derechos Humanos del Estado de Washington, WSHRC)

www.hum.wa.gov

Para presentar por correo postal un reclamo en caso de discriminación por discapacidad en lugares y espacios públicos, descargue el siguiente formulario:

www.hum.wa.gov/file-complaint

Envíe el formulario completo a la siguiente dirección:

WSHRC – Olympia Headquarters
711 S. Capitol Way, Suite 402
PO Box 42490
Olympia, WA 98504

*El DCYF no discrimina y provee acceso igualitario a sus programas y servicios a todas las personas sin tener en cuenta la raza, el color, el género, la religión, el credo, el estado civil, el país de origen, la ciudadanía o condición migratoria, la edad, la orientación sexual o identidad de género, la condición de veterano o militar, la condición de madre lactante y la presencia de cualquier discapacidad física, sensorial o mental o el uso de un perro guía o animal de servicio. Si desea copias gratuitas de esta publicación en un formato o idioma alternativo, comuníquese con DCYF Constituent Relations (Relaciones del Constituyente del DCYF) al teléfono 1-800-723-4831 o envíe un correo electrónico a **communications@dcyf.wa.gov**.*